



ACLARACIONES EN LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS REGULARES DE TRANSPORTE DE PERSONAS VIAJERAS POR CARRETERA DE GIPUZKOA.

1. Billete gratuito de los menores de 6 años que viajan en silla o coche de niños.

Para la obtención de los billetes de los menores de 6 años habrá que dejar al menor en su silla y acercarse al personal de conducción. El coche o silla debe de estar sujeto y con el freno accionado, de forma que se garantice la seguridad del menor.

En cualquier caso, siempre queda la opción de que sea una tercera persona la que solicite el billete, de forma que la persona adulta no se separe del bebe o menor.

2. Perros que no van en receptáculo y póliza de seguros.

Los perros que no sean transportados en receptáculos podrán viajar en la plataforma del vehículo siempre que vayan sujetos mediante una correa adecuada a las características del animal, que lo mantenga en todo momento en contacto físico con su cuidador, provistos de bozal, de la tarjeta sanitaria expedida por un centro veterinario autorizado y de un seguro de responsabilidad civil, en las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad previstas en la legislación vigente.

El personal de conducción podrá exigir la cartilla sanitaria del animal cuando existan indicios de que el mismo no cumple las condiciones higiénico-sanitarias mínimas o cuando se suscite cualquier tipo de controversia relacionada con él.

En todo caso, será exigible la exhibición de la cartilla sanitaria y de la póliza de seguro precisadas, en caso de incidente que cause daño a las personas o bienes."

Bozal

De acuerdo con el reglamento, los perros que no viajen en receptáculo deberán llevar bozal aunque no viajen en la plataforma.

Con el objeto de no impedir por la vía de hecho el traslado de perros, se ha optado por una interpretación amplia del concepto de receptáculo y se aceptará que los perros viajen metidos en bolsos, cestas, capazos, etc..

Por tanto existen dos posibilidades:

- llevar al perro en receptáculo, bolsa, capazo etc sin bozal y sin correa.
- Llevar al perro en brazos, sin ningún tipo de receptáculo, pero con bozal y correa.



Todos los perros que vayan en el suelo deberán ir sujetos por la correa y con bozal.

Seguro de responsabilidad civil

Los perros que pueden acceder a los vehículos, al no ser perros peligrosos, no disponen de póliza de seguro especial. A sus dueños les valdrá con disponer de un seguro de responsabilidad civil. Por este motivo, será suficiente con que las personas que pretendan acceder al vehículo con el animal dispongan de una póliza de vivienda que entre sus coberturas contemple cubrir los daños que pueda ocasionar el animal.

3. Acceso de Scooters eléctricos

No se podrá denegar la entrada a personas viajeras con su scooter por motivos de seguridad ya que no están prohibidas en ningún caso. La mayoría de estas motos, scooters, tienen un peso inferior a muchas sillas de ruedas eléctricas

No obstante lo anterior, en aquellos casos en los que se observe que su manejo dentro de los vehículos puede suponer un peligro para el resto de las personas, se podrá prohibir su acceso por motivos de seguridad.

En cuanto a la prioridad respecto a las sillas de ruedas, sillas de niños y bicicletas, serán asimiladas a las sillas de niños. Por tanto, tendrán prioridad las sillas de ruedas sobre las motos pero éstas sobre las bicicletas.

En el supuesto de que coincidan en la misma parada un coche o silla de niño y una scooter, tendrá prioridad quien haya llegado primero a la parada.

4. Acompañante de las personas con deficiencia visual importante.

Las personas con deficiencia visual importante que aporten el carnet de la ONCE tendrán derecho a viajar con acompañante que viajará de forma gratuita.

En el caso de que la persona no acredite disponer del referido carnet, el personal de conducción tendrá la última palabra y en caso de hacerle pagar el trayecto, advertirá de la posibilidad de reclamar ante la ATTG.

5. Acceso de mujeres que portan Burka, velo integral o similar.

Las mujeres que portan burka o velo integral accederán al vehículo sin necesidad de descubrir su rostro si desean pagar en efectivo o con una tarjeta anónima, que no precisa identificación.

Si la mujer pretendiera abonar el viaje con una tarjeta personalizada sería necesario verificar que es titular de la tarjeta que porta, como medida de control del fraude. Si no acreditase su identidad, y no quisiera abonar el trayecto en efectivo o con una tarjeta anónima, no podría viajar.



En modo alguno puede forzarse a la mujer a descubrirse, pero sí exigir el abono del trayecto en efectivo o mediante tarjeta anónima.

No se podrán alegar motivos de seguridad para denegar el acceso de estas mujeres a los vehículos.

6. Bicicletas infantiles.

Las bicicletas de los niños y niñas se han contemplado en el reglamento como bultos. Sin embargo, deberemos diferenciar tamaños ya que varían mucho de unas a otras. El criterio por el que se ha optado es el siguiente:

1. Si acceden al vehículo una persona adulta y un menor, ambos portando bicicletas, serán consideradas bicicletas a todos los efectos, ya que se considera que el menor es una persona autónoma y por tanto su bicicleta no puede ser considerada un juguete o bulto.
2. Si acceden al vehículo una persona adulta (sin bicicleta) y un menor, la bicicleta del menor, de reducido tamaño, se considerará bulto (como juguete) y no contará en el cómputo de bicicletas.